

156 Abogados y Abogadas de la República acreditados para ejercer el Derecho



Respetar la Constitución de la República Salvadoreña como la principal ley del país, trabajar con principios éticos y transparencia en beneficio de la población ante el ejercicio del derecho, fue el compromiso adquirido este día por 89 Abogadas y 67 Abogados en el acto solemne de juramentación celebrado por autoridades de la Corte Suprema de Justicia.



Las palabras alusivas al evento fueron dirigidas por el Presidente en funciones de la Corte Suprema de Justicia, Magistrado, Aldo Enrique Cáder Camilot, quien externó a los acreditados: “Hoy es un día especial para ustedes y para sus familias, culmina una etapa importante de su preparación, ganándose el título de abogados de la República; sin embargo, el camino de la abogacía apenas comienza, a partir de hoy inician un sendero donde el aprendizaje,

la actualización legal y jurisprudencial, el trabajo y esfuerzo por desarrollar ideas debe de ser el factor constante durante el resto de sus vidas; ya que esto definirá hasta dónde llegarán”, para hacer referencia estas recomendaciones expuso el pensamiento de Eduardo Juan Couture.

Además, el Presidente en funciones les motivó a tener tolerancia para aceptar el valor de las ideas contrarias, ya sea en las diferentes ramas del derecho como en la vida cotidiana y finalizó, indicando: “en conclusión en la ceremonia que hoy los autoriza como abogados de la República de El Salvador, quiero que se lleven este sencillo mensaje: -estudien, piensen, trabajen pero sobre todo toleren y aprendan de las ideas de los demás, así se construye el derecho-”.



La actividad fue acompañada por la Magistrada de la Sala de lo Constitucional, Licda. Marina de Jesús Marengo de Torrento; Magistrado de la Sala de lo Civil, Dr. Ovidio Bonilla Flores; Magistrado de la Sala de lo Penal, Lic. José Roberto Argueta Manzano y Magistrado de la Sala de lo Contencioso Administrativo, Lic. Roberto Carlos Calderón; así como familiares y amigos de los profesionales.

Este acto se celebra en cumplimiento a las atribuciones contempladas en el artículo 182 de la Carta Magna, en su inciso 12 que determina: “Practicar recibimientos de abogados y autorizarlos para el ejercicio de su profesión”.